

las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

CORRECCION de errata a la Orden de 15 de septiembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA, para las construcción de viviendas de protección oficial. (BOJA núm. 105, de 28.9.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.638, columna izquierda, en el título, donde dice: «Resolución de 15 de septiembre de 1993...», debe decir: «Orden de 15 de septiembre de 1993...».

Sevilla, 19 de octubre de 1993.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la pérdida parcial de la subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de abril de 1991, por la que se regula un programa de ayudas para la construcción de naves industriales por Entidades Locales Andaluza, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida parcial de la subvención concedida al beneficiario que se indica, en la cuantía que se relaciona.

Expte N°: 416/NV/91
Beneficiario: Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).
Cantidad anulada: 7.487.267 Ptas.

Sevilla, 14 de octubre de 1993.- El Director General, Julio Albo Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1993, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, una subvención para el abono de inmuebles dañados por acto terrorista.

El pasado día 15 de febrero de 1991, se produjo frente a la Prisión Provincial de Málaga, un atentado terrorista con explosión de bomba, por la que resultaron afectados por la onda expansiva del artefacto, inmuebles de propiedad privada. La reparación de las viviendas fue en su día un compromiso público del Excmo. Sr. Presidente de la Junta y afectaba a varias Consejerías.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, asumió en su día el abono de los gastos de reparación de los inmuebles dañados, que controlaría la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Al existir este año dotación presupuestaria, es por lo que se concede una subvención a dicho Ayuntamiento para el abono de las obras necesarias.

Por tanto para llevar a cabo dicha actuación y de conformidad con los arts. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, una subvención por un importe de 123.615.961 ptas (Ciento veintitrés millones seiscientos quince mil novecientos sesenta y una pesetas) para el abono de las obras de reparación de las viviendas afectadas por el atentado terrorista.

Segundo. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.761.00.33A.0.1993.003009, en un único pago. Una vez recibido el importe de la subvención por la Corporación Municipal, el Interventor de la misma deberá expedir certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la ayuda recibida con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 5 de octubre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de mayo de 1993, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamientos de Fondón (Almería), por importe de 800.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Oria (Almería), por importe de 860.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 5 de octubre de 1993

JUAN JOSÉ LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Secretario General Técnico.

ORDEN de 15 de octubre de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Enysur, SA, en la instalación sito en Córdoba, Polígono Industrial de Amorgacena, Nave K, núm. 25, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D^o María de los Angeles Morgado Ramírez, en nombre y representación de la empresa «ENYSUR, S.A.», con domicilio social en Córdoba, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la presentación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Córdoba, Polígono Industrial de Amorgacena, Nave K, n° 25.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo esta-

blecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Enysur, S.A.», en la instalación sita en Córdoba, Polígono Industrial de Amargacena, Nave K, n.º 25, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L044/32CO.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de octubre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ-MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de septiembre de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención al Arzobispado de Sevilla para la ejecución de las obras de nueva planta del Seminario Diocesano en solar sito en Avda. Bonanza esquina Avda. de la Palmero, de Sevilla. (BOJA núm. 108, de 5.10.93).

Advertido error en la Orden de 28 de septiembre de 1993, insertada en el BOJA núm. 108, de fecha 5 de octubre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.833, columna derecha, línea 47, donde dice: «Orden de 28 de septiembre de 1992...», debe decir: «Orden de 28 de septiembre de 1993...»

Sevilla, 15 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de octubre de 1993, por la que se modifica la de 21 de septiembre de 1993, que estableció un régimen de ayudas transitorias a la renta agraria en Andalucía.

Los estudios realizados por la Consejería de Agricultura y Pesca han confirmado, ante la previsible demanda de los beneficios otorgados por la Orden modificada, la necesidad: de una parte, de disponer del posible remanente del crédito asignado en el Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el Programa de Ayuda a la Renta Agraria (P.A.R.A.), a las explota-

ciones agrarias de carácter asociativo que tengan solicitados dichos beneficios; y de otra, prorrogar el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

En su virtud dispongo:

Primero. Las entidades asociativas beneficiarias de la ayuda transitoria a la renta agraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 21 de septiembre de 1993, podrán ver incrementado su nivel máximo de ayuda hasta el límite que les hubiera correspondido de haber sido considerado éste como la suma del correspondiente a cada uno de sus agricultores asociados.

Dicho incremento se asignará de manera uniforme y su cuantía estará determinada por las disponibilidades presupuestarias de lo partida, en el momento de la concesión.

Segundo. Se prorroga el plazo establecido en el artículo 10 de la Orden modificada, hasta el día 10 de noviembre del presente año.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 4 de octubre de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se adjudican becas dentro del programa de formación de personal para la investigación y el desarrollo agroalimentario y pesquero de la Consejería.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992 (BOJA 51 de 9 de junio), por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería por la que se modifica la Orden anterior, que configuran el marco normativo del citado Programa de Formación, y la Resolución de 10 de mayo de 1993 (BOJA 61 de 10 de junio) de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera por la que se convocan becas del tipo B1 en Tecnologías Específicas y tipo B3 de Especialización, y a propuesta de la Comisión de selección y valoración constituida al efecto a tenor de lo dispuesto en la citada Resolución, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

1. Conceder un total de:
6 Becas de Tecnologías Específicas con un importe de 95.000 pts/mes.
3 Becas de Especialización con un importe de 127.000 pts/mes.
La fecha de iniciación será a partir del 1 de noviembre de 1993, con una duración de doce meses prorrogables según lo dispuesto en el punto 2.2. de la Orden de 28 de mayo referida.

2. Adjudicar las Becas a los beneficiarios que se relacionan a continuación, con indicación del programa y centro de adscripción.

Becas tipo B1. Tecnologías Específicas.
D^a Marta Antonia Carrasco Romero (D.N.I.: 21.626.248).
Programas: Nuevas Técnicas Acuícolas y Explotaciones Asociadas.
Centro: Cida. Las Torres. Sevilla.

D. Antonio José Rodríguez Verdugo (D.N.I.: 2.907.364).
Programas: La Acuicultura y Sistemas de Apoyo.
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.

D^a María Jesús Castelo Cuadrado (D.N.I.: 50.283.394).
Programa: El Medio Marino y sus Recursos.
Centro: Cicem Agua del Pino. Huelva.